

Sesion 19.^a ordinaria en 8 de Agosto de 1905

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.

—Se da cuenta de los asuntos ingresados.—

El señor Rozas hace presente al Gobierno diversas necesidades de la provincia de Llanquihue, i el señor Orrego (Ministro del Interior) promete imponerse de ellas i atenderlas en cuanto sea posible.—El señor Uribe (Ministro de Marina) pide preferencia para un proyecto relativo a marinos al servicio del Ecuador, proyecto que es puesto en discusion i aprobado.—A indicacion del señor Rozas se ponen en discusion i son aprobados diversos proyectos que conceden a otras tantas instituciones el permiso de conservar bienes raices.—A propuesta del señor Lazcano (Presidente) se reintegra con el señor Matte Pérez, i en reemplazo del señor Errázuriz Urmeneta, la Comision de Industria i Obras Públicas.—El señor Ballesteros hace algunas observaciones acerca de diversas irregularidades que se notan en la publicacion oficial de las leyes i decretos.—Usan de la palabra sobre este mismo asunto el señor Orrego (Ministro del Interior) i los señores Mac Iver i Montt.—Pasando a la órden del dia, se pone en discusion jeneral el proyecto de lei sobre agua potable de Iquique.—El señor Mac Iver usa de la palabra para combatir el proyecto.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del mismo asunto, i usa de la palabra el señor Balmaceda para apoyar el proyecto en discusion, quedando con la palabra el mismo señor Senador.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Eastman, Adolfo
Ballesteros, Manuel E.	Escobar, Ramon
Bannen, Pedro	Latorre, Juan José
Barros Luco, Ramon	Letelier Silva, Pedro
Castellon, Juan	Mac Iver, Enrique
Charme, Eduardo	Montt, Pedro

Reyes, Vicente	i los señores Ministros
Rozas, Ramon Ricardo	del Interior, de Rela-
Silva Ureta, Ignacio	ciones Exteriores, Cul-
Tocornal, José	to i Colonizacion, de
Varela, Federico	Hacienda i de Guerra
Vial, Alejandro	i Marina.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

(SESION 18.^a ORDINARIA DEL 7 DE AGOSTO DE 1905)

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, Castellon, Eastman, Latorre, Letelier, Mac Iver, Matte, Montt, Rozas, Saavedra, Tocornal, Varela i Vicuña, i los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados: en el primero comunica que ha tenido a bien aceptar la modificacion introducida por el Senado en el proyecto de lei que concede gratificacion a los gobernadores de Coquimbo, Andes i Talcahuano, modificacion que consiste en reemplazar la frase del primer inciso que dice: «gratificacion anual de dos mil pesos», por esta otra: «asignacion anual de dos mil pesos para gastos de representa-

cion»; en el segundo comunica, asimismo, que ha tenido a bien aceptar la modificación introducida por el Senado en el proyecto de lei relativo a las inscripciones de marcas de fábrica i de comercio, modificación que consiste en agregar al final del tercer inciso esta frase: «en lo relativo a marcas de fábrica i de comercio»; en el tercero participa que ha tenido a bien no insistir en las siguientes modificaciones que habia introducido en el proyecto de lei por el cual se concede permiso a don Ambrosio Olivos para construir i explotar un ferrocarril de tracción eléctrica entre Valparaíso i Santiago, i que ha desechado el Senado: en el número 1.º del artículo 1.º, en la reducción a sesenta años del plazo de cien años que habia fijado el Senado como término de la concesion; i en el artículo 8.º, en la sustitucion de la frase: «Vencido el plazo de cien años, etc», por esta otra: «Vencido el plazo de sesenta años, etc».

Se ordenó archivarlos.

I con el último remite aprobado un proyecto de acuerdo que concede a la Sociedad Union Comercial de Santiago el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del bien raiz que tiene adquirido en la calle de Santo Domingo número 863, de esta ciudad.

Se reservó para segunda lectura.

Informes

Uno de la Comision de Colonizacion acerca del proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, destinado a conceder a la sucesion del ex-Gobernador de Magallanes don Manuel Señoret, la propiedad de un lote de terrenos de seis mil quinientas hectáreas de superficie, del plano de Ultima Esperanza.

Quedó para tabla.

Solicitudes

Una de don Jorge Smith G. con la que acompaña tres certificados médicos para

que se agreguen a la solicitud que tiene presentada sobre abono de servicios para jubilar.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Antes de entrar a la órden del día, el señor Matte recomendó a la Comision de Gobierno el pronto despacho de la solicitud en que la Municipalidad de Ancud pide la autorizacion necesaria para contratar un empréstito.

Igual recomendacion hizo el señor Senador de Chiloé, a la Comision de Instruccion Pública, respecto del proyecto de lei, presentado por Su Señoría, que tiene por objeto crear en el Instituto de Higiene, un curso de higiene práctica aplicada esclusivamente a las necesidades del país.

El señor Montt espuso que la Comision de Gobierno esperaba para emitir su informe, acerca de la solicitud de empréstito de la Municipalidad de Ancud, algunos datos que se habian pedido por telégrafo al primer alcalde de esa Corporacion.

El señor Presidente propuso que en la sesion actual, despues de los incidentes, se tomara en consideracion el proyecto de lei, presentado por la Comision de Policia Interior, que tiene por objeto conceder un suplemento de un mil novecientos ochenta pesos al ítem 24 de la partida 1.ª del presupuesto del Ministerio del Interior, para el servicio de la guardia en la Cámara de Senadores.

El señor Barros Luco pidió que volviera a pasar en informe a la Comision de Industria i Obras Públicas la solicitud de don Alfredo de la Fuente, relativa a la construccion de un ferrocarril de sangre o a vapor desde el punto denominado «Orilla de Quivolgo», ubicado al norte del rio Maule, hasta el rio Mataquito, negocio que se habia ordenado archivar por estimarse que el interesado no insistia en su peticion.

El señor Balmaceda usó, en seguida, de la palabra, para llamar la atencion del Gobierno acerca de lo que ocurre con motivo de la falta de cuarteles en la ciudad.

dad de Iquique, donde ha habido necesidad de desocupar locales de escuelas para colocar en ellos a la tropa.

Después de hacer el señor Senador algunas observaciones sobre el particular, pidió que a continuación del proyecto sobre agua potable de Iquique, se discutiera el relativo a la supresión de la comuna de Pica.

El señor Montt solicitó del señor Ministro de Hacienda algunas informaciones sobre el estado de la Hacienda Pública, i los siguientes datos:

«Entradas i gastos calculados en el presente año; estado de los fondos que se necesitarán en Europa, i la esportacion en el presente año i en el anterior».

El señor Ministro de Hacienda contestó que con el mayor gusto satisfaría a la brevedad posible los deseos del honorable Senador por Cautin.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores hizo indicacion para que en el tiempo sobrante de la primera hora de la sesion actual, o de las siguientes, se tomaran en consideracion los siguientes negocios: el proyecto de lei que autoriza, por el término de dos años, al Presidente de la República para que pueda invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en atender a los gastos que demande la demarcacion de límites con la República de Bolivia; la Convencion suscrita en Buenos Aires, el 7 de setiembre último, por los representantes de Chile i la República Argentina, con el objeto de fomentar las relaciones artísticas entre ambos países; i el proyecto de lei que concede a la sucesion del ex-Gobernador de Magallanes, don Manuel Señoret, la propiedad de un lote de terrenos de seis mil quinientas hectáreas de superficie, del plano de Ultima Esperanza.

Pidió, asimismo, Su Señoría que se enviara en informe a la Comision de Relaciones Exteriores el protocolo suscrito en Rio Janeiro, el 18 de setiembre último, por el Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en el Brasil, don Anselmo Hevia Riquelme, i el Ministro Plenipotenciario en Mision Especial de Suecia i Noruega en Chile, don

J. M. Bolstad, con el objeto de cancelar la reclamacion de los súbditos noruegos, armadores del buque *Prince Victor*, por perjuicios sufridos con motivo de la guerra civil de 1891.

El señor Balmaceda hizo algunas observaciones con motivo de la indicacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores, relativa al proyecto que autoriza la inversion hasta de cincuenta mil pesos en atender a los gastos que demande la demarcacion de límites con la República de Bolivia, i dijo que, a su juicio, era conveniente que este negocio pasara a Comision.

El señor Ballesteros pidió se dejara establecido que la primera hora de las sesiones de los lúnes se destinará al despacho de asuntos de interes público.

Terminados los incidentes, se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La de los señores Presidente i Barros Luco se dieron, sucesivamente, por aprobadas con el asentimiento tácito de la Sala.

La del señor Balmaceda, relativa al proyecto sobre supresion de la comuna de Pica, fué aprobada por la unanimidad de diecisiete votos.

La del señor Ministro de Relaciones Exteriores, respecto del proyecto que autoriza la inversion hasta de cincuenta mil pesos en atender a los gastos que demande la demarcacion de límites con Bolivia, fué aprobada por catorce votos contra dos, absteniéndose de votar el señor Balmaceda.

La del mismo señor Ministro, respecto de la Convencion que tiene por objeto fomentar las relaciones artísticas entre Chile i la República Argentina, fué aprobada por dieciseis votos contra uno.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dieron por aprobadas las indicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores relativas al proyecto a favor de la sucesion del ex-Gobernador de Magallanes don Manuel Señoret, i a que se envíe en informe a la Comision de Relaciones Exteriores el protocolo suscrito entré los Plenipotenciarios de Chile i de Suecia i Noruega con el objeto de cancelar la re-

clamacion de los súbditos noruegos, armadores del buque *Prince Victor*, por perjuicios sufridos con motivo de la guerra civil de 1891.

La indicacion del señor Ballesteros, para que la primera hora de las sesiones de los lunes se destine al despacho de asuntos de interes público, fué aprobada por la unanimidad de diecisiete votos.

Puesto, en seguida, en discusion jeneral i particular a la vez, el proyecto de lei, formulado por la Comision de Policia Interior, que concede un suplemento de un mil novecientos ochenta pesos al ítem 24 de la partida 1.^a del presupuesto del Ministerio del Interior, para el servicio de la guardia en la Cámara de Senadores, el señor Presidente dió algunas esplicaciones sobre el particular.

Cerrado el debate, se votó el proyecto, i fué aprobado por la unanimidad de dieciseis votos.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de un mil novecientos ochenta pesos al ítem 24 de la partida 1.^a del presupuesto del Ministerio del Interior, para el servicio de la guardia en la Cámara de Senadores».

Considerado en jeneral i particular a la vez el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que lo autoriza, por el término de dos años, para que pueda invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en atender a los gastos que demande la demarcacion de límites con la República de Bolivia, usaron de la palabra los señores Ministro de Relaciones Esteriores, Mac Iver, Vicuña i Balmaceda, quien hizo indicacion para que el proyecto pasara a Comision.

Cerrado el debate, se votó la indicacion del señor Balmaceda para que el proyecto pase a Comision i fué desechada por doce votos contra cuatro.

Votado, en seguida, el proyecto, fué aprobado por la unanimidad de quince

votos, absteniéndose de votar el señor Balmaceda.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase, por el término de dos años, al Presidente de la República para que pueda invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50,000) en atender a los gastos que demande la demarcacion de límites con la República de Bolivia, en completar los trabajos de levantamiento ya iniciados i en la publicacion de mapas i estudios de la rejion fronteriza».

Por la unanimidad de dieciseis votos fué, en seguida, aprobado, sin debate, en jeneral i particular a la vez, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—El Congreso Nacional aprueba la Convencion suscrita en Buenos Aires el 7 de setiembre de 1904, por los representantes, debidamente autorizados, de Chile i la República Argentina, con el objeto de fomentar las relaciones artísticas entre ambos paises».

A peticion del señor Ministro de Relaciones Esteriores, se acordó tramitar, sin esperar la aprobacion del acta, los dos proyectos anteriormente despachados.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, se consituyó la Sala en sesion secreta para ocuparse de negocios particulares de gracia».

Cuenta

Se dió cuenta:

De las siguientes solicitudes:

De la Municipalidad de Buin, en la que pide la autorizacion del Senado para contraer un empréstito por la cantidad de tres mil pesos con el objeto de empedrar la calle principal de esa ciudad; i

De doña Matilde, doña Zoila i doña María Luisa Valenzuela Valenzuela, en la que piden se les asigne, como nietas del servidor de la Independencia, sarjento

mayor don Ramon Valenzuela, i como hermanas del capitán don Avelino Valenzuela, una pensión de montepío militar.

INCIDENTES

Servicios públicos de Llanquihue

El señor ROZAS.—Haciendo todo honor al programa del Ministerio presidencial que encabeza el honorable señor Orrego, Superintendente de la Casa de Mineda, cuando ha ofrecido remediar las necesidades públicas en todo el país, administrando sin preocupaciones políticas, ni de buena o mala voluntad para con los individuos, voy a llamar la atención del mismo honorable señor Ministro del Interior a necesidades de la provincia de Llanquihue, que tengo el honor de representar en este recinto.

Una de ellas es la de surtir de agua potable a la población de Puerto Octai, sobre cuya necesidad, i con los documentos correspondientes, llamé la atención del Gobierno cuando desempeñaba el Ministerio del Interior el honorable señor Ballesteros, hace más de un año, en la sesión del 6 de julio de 1904, i en aquel entonces se me ofreció nombrar un injeniero que hiciera los estudios del caso.

Tengo informaciones de que oportunamente se verificaron esos estudios, sin que hasta hoy se hayan decretado los trabajos correspondientes, agravándose más con el trascurso del tiempo, las epidemias i enfermedades que produce beber aguas estancadas.

Se ha manifestado que existe una vertiente de aguas purísimas a corta distancia de la población i con gran facilidad para ejecutar estos trabajos con acierto i economía.

Allí tiene el señor Ministro una medida de urgente despacho. Paso a indicar otra.

En igual situación se encuentra la fundadísima aspiración de trasladar a Puerto Varas la cabecera de la comuna del Frutillar, como anualmente lo vienen solicitando los vecinos de aquel territorio

desde que se dictó la lei sobre comunas autónomas el año de 1900.

En las sesiones extraordinarias de 1903 —en la del 27 de octubre— el Senado acordó remitir al Gobierno todos los antecedentes relacionados con este proyecto, pues entonces se manifestó que no era necesario una lei para llevarlo a efecto, bastando para este objeto un decreto supremo dictado con acuerdo del Consejo de Estado.

Se cumplió esta resolución del Senado solicitando ántes dictámen de la seccion de jeografía de la Direccion de Obras Públicas, que lo emitió enteramente satisfactorio para los deseos de los habitantes de la comuna del Frutillar.

Llegaron estos antecedentes al Ministerio del Interior cuando desempeñaba ese puesto el honorable Senador por el Maule, señor don Arturo Besa, quien pidió informe al Consejo de Defensa Fiscal.

Esta corporación, como la seccion de jeografía, emitió una opinion en todo conforme con la resolución del Senado, la cual, no dejando enteramente satisfecho al honorable señor Besa, fué ampliada por el Consejo de Defensa Fiscal en un segundo dictámen.

Llegó al Ministerio del Interior este segundo informe cuando ocupaba ese puesto el honorable señor Errázuriz Urmeneta, i sin vacilaciones, en presencia de todos estos antecedentes, estendió i firmó el decreto de traslación, para que fuera sometido al acuerdo del Consejo de Estado, una vez firmado por S. E. el Presidente de la República.

El Supremo Magistrado no tuvo a bien firmar ese decreto, ni aun darle una tramitación cualquiera, fundado en que, años atrás i desempeñando él mismo el puesto de fiscal en la Corte de Apelaciones, dió una vista estableciendo la necesidad de una lei para autorizar el cambio de las cabeceras de comunas, i hasta hoy mantiene sin solución esa apremiante necesidad.

De manera que para S. E. el Presidente de la República su vista como fiscal es una especie de dogma, que debe pre-

valecer sobre la opinion del Senado, del Consejo de Defensa Fiscal, sobre la de sus Ministros i aun sobre la de los miembros del Consejo de Estado, a la mayor parte de los cuales he tenido ocasion de interrogar sobre el particular. I, para que este dogma surta mayor efecto, S. E. deja trascurrir los meses i hasta los años, sin tramitar este asunto, en cualquier sentido, cerrando los oidos a las periódicas i encarecidas solicitudes de las autoridades i del vecindario del Frutillar, que piden el remedio de esta necesidad.

Tengo a la vista la última solicitud de esta naturaleza, elevada al Gobierno por conducto de la Intendencia de Llanquihue, de la cual se me ha remitido oportunamente copia autorizada; i como probablemente, i dado el desgobierno por que atraviesan las oficinas públicas, ese documento no habrá llegado al conocimiento ministerial, lo entregaré a la mesa del Senado para que sea publicado a continuacion de mis palabras en el Boletín Oficial de la sesión de hoy, i en seguida se remita oficialmente al señor Ministro del Interior.

En tercer lugar, i aun a riesgo de molestar mucho la atencion del honorable señor Ministro, por lo cual le pido mil perdones, llamo su atencion, i se la recomiendo mui encarecidamente, a la solicitud del honorable i distinguido administrador del hospital de Osorno, señor don Alberto Schott, que pide al Gobierno la suma de dieciseis mil pesos para terminar los trabajos de aquel hospital, i, en todo caso, seis mil pesos para las necesidades inmediatas mas urjentes, segun los datos i antecedentes que en esa misma solicitud se detallan.

Por último, i reservando para despues manifestar otras de las muchas necesidades de la provincia de Llanquihue, debo espresar la sorpresa con que veo trascurrir los dias sin que se dé contestacion por el Ministerio del Interior al oficio que le dirijió la Mesa del Senado, a solicitud mia, con el carácter de urjente, incluyendo un telegrama de respetables vecinos de Osorno en que piden el auxilio inmediato de doce mil pesos para

detener los estragos de la epidemia de viruelas, i la necesidad de adquirir el terreno que hoy ocupa el lazareto provisorio.

Temo mucho que este oficio, como varios otros análogos, no sea contestado, i aunque se estravie en las oficinas del Ministerio, ya que recientemente he presenciado un hecho que creo útil i provechoso referir al Senado.

Al dia siguiente de tomar a su cargo el honorable señor Orrego la cartera del Interior, mandó a uno de sus empleados a la Secretaría de esta Cámara, encontrándome casualmente conversando con el señor Secretario, para pedir copia de los mensajes pasados al Congreso en solicitud de suplementos; porque de ellos no habia quedado constancia en las primeras oficinas del Estado como son las del Ministerio del Interior!

¿Es esto creible? ¿Se puede tolerar? Si no se dejan copias de estos mensajes, ménos quedarán de otros documentos. I en todo caso, ¿cuál es entónces el trabajo de los empleados subalternos de aquel Ministerio?

Al referirme en sesiones pasadas al desgobierno i mal réjimen de las oficinas públicas, lo confieso francamente, no fué mi propósiso censurar a los jefes del Ministerio del Interior; pues tengo una alta idea de los señores Prieto, Pérez Valdívieso, Gatica i demas antiguos i meritorios empleados de esas oficinas; i aun ahora mismo, en vista del hecho referido, creo que no son ellos los responsables.

Pero, de todos modos, estos gravísimos abusos no pueden subsistir ni aun quedar impunes, si el honorable señor Ministro cumple, como lo espero, con su programa de recta i buena administracion.

Dejo la palabra para usar de ella en sesiones posteriores, sobre otras necesidades de la provincia que tengo el honor de representar.

Los documentos pasados a la Mesa por el honorable Senador de Llanquihue dicen así:

«Frutillar, 25 de abril de 1905.—Se-

ñor Ramon R. Rozas.—Santiago.—Muy señor mio: Adjunto encontrará copia de una solicitud que con este mismo correo dirijo al señor Intendente de la provincia para que se sirva elevarla al Supremo Gobierno S. E. el Presidente de la República. Ruego se sirva tener a bien apoyar esta mi solicitud que elevo en nombre de todos los municipales i vecinos de esta comuna.

Quedo de Ud. Atto. i S. S.—*Fridolin Niklitschek*».

La solicitud a que se refiere la comunicacion anterior, dice como sigue:

«Excmo. Señor:

Fridolin Niklitschek, primer alcalde de la comuna de Frutillar del departamento de Llanquihue, a V. E. respetuosamente espongo: que la I. Municipalidad que tengo el honor de presidir, en sesion de 8 de abril de este año, entre otras cosas, acordó comisionar al infrascrito para recabar de V. E. el decreto que fije como asiento de este Municipio la villa de Puerto Varas, en vista de las poderosas razones siguientes:

El decreto supremo de 22 de diciembre de 1891 que creó esta Municipalidad, le señaló como territorio las subdelegaciones 3.^a i 5.^a de este departamento, fijando como cabecera la villa de Frutillar. Mas, habiendo sido creada recientemente la comuna de Rio Negro, que comprende la 5.^a subdelegacion ántes mencionada i que abarca toda la estension de territorio situado al norte de Frutillar, esta villa ha venido a formar el límite norte de la comuna de su nombre con las comunas de Puerto Octai i Rio Negro.

La comuna de Frutillar abarca hoy dia una estension aproximada de treinta i cinco kilómetros de norte a sur por seiscientos kilómetros de este a oeste, en cuyo centro mas o ménos de norte a sur i de este a oeste está situada la villa de Puerto Varas, poblacion pintoresca i de mucho porvenir, pues será muy luego estacion del ferrocarril entre Puerto Montt i Osorno

Actualmente es Puerto Varas ya el asiento de la parroquia de su nombre, de la oficina del Registro Civil, del Correo i Telégrafo, residencia del subdelegado, del juez de subdelegacion i el puerto de término de los vapores que navegan en el lago Llanquihue. Posee un hospital i colejos de instruccion.

Es ademas el punto obligado al cual converjen todos los caminos que cruzan esta comuna en sus distintas direcciones i en contorno del lago ya nombrado: de modo que los que tienen que ir hoy a Frutillar únicamente por asuntos municipales, deben pasar forzosamente por la villa de Puerto Varas. Las industrias i el comercio principal de la colonia de Llanquihue reconocen a Puerto Varas como su centro.

Por otra parte, los municipales en ejercicio de su cargo, con escepcion de uno solo, son vecinos todos de Puerto Varas; por lo cual comprenderá V. E. el gran sacrificio que les impone a estos señores con obligarlos a hacer un viaje penoso cada vez que, en cumplimiento a la lei, deben celebrar sus sesiones en la sala municipal que hoy se encuentra fijada en el extremo norte del territorio de esta comuna, en la villa de Frutillar. Igual dificultad encuentran la casi totalidad de los habitantes de esta comuna que tienen que ocurrir a las oficinas municipales.

Antes de la segregacion de la 5.^a subdelegacion, que hoy forma la comuna de Rio Negro como queda dicho, la irregularidad del asiento de la cabecera no era tan pronunciado; pero actualmente que el límite que separa a esta comuna de las de Puerto Octai i Rio Negro pasa a ménos de dos cuadras del edificio en que se ve obligada a funcionar la I. Municipalidad que presido, i al cual deben acudir los señores municipales desde mas de veinte kilómetros cada vez, se nota que es una anomalía muy grande.

En repetidas veces hemos hecho oír ya nuestro justo reclamo por conducto de nuestros representantes en el Congreso i aun hemos tenido la satisfaccion de ver en los diarios de la capital que nuestra

peticion ha encontrado acogida favorable ante el Supremo Gobierno, pero hasta el presente no se han convertido en realidad nuestros anhelados deseos.

En merito de lo espuesto, a V. E. suplico se digne espedir cuanto ántes el decreto que modifique el nombre de la comuna de Frutillar por la de Puerto Varas, fijando como cabecera de ella la villa de este nombre.

Es justicia, Excmo. Señor.—*Fridolin Niklistchek.*»

El señor ORREGO (Ministro del Interior).—No estrañará el honorable Senador por Llanquihue que no pueda dar desde luego esplicaciones detalladas sobre las diferentes materias de que se ha ocupado Su Señoría, porque me toman algo de sorpresa. Las estudiaré i procuraré satisfacer a Su Señoría lo mas pronto posible.

En cuanto a la falta de contestacion a una nota del Honorable Senado, referente a la existencia de la viruela en Osorno i a la provision de fondos para atender a este servicio, al Ministerio no se ha dado cuenta hasta este momento de aquella nota, talvez porque al que habla le ha sido casi imposible dedicar todo el tiempo que es necesario al despacho de los múltiples asuntos del Ministerio. Pero, sí, debo hacer presente al honorable Senador que, de los fondos de que el Ministerio puede disponer, se ha mandado desde luego la suma de dos mil pesos para combatir la viruela en Osorno.

Respecto a la observacion que hacia el honorable Senador relativa a que se viniera a buscar a la Secretaría del Senado proyectos que deben estar copiados en los libros del Ministerio, no es tampoco de estrañar.

En el Senado, como en la Cámara de Diputados, es costumbre hacer imprimir todos los proyectos que se presentan i los informes de las respectivas comisiones, i sin duda, es mas fácil consultar esos proyectos estando impresos, que hacer sacar copia de ellos, imponiendo al personal de empleados un trabajo que puede evitarse.

Este es el motivo que probablemente

ha habido para solicitar esos documentos impresos en la Secretaría del Senado.

Preferencias

El señor URIBE (Ministro de Guerra i Marina).—Rogaria al Senado que tuviera a bien ocuparse de un mensaje del Ejecutivo en que se pide autorizacion para que algunos oficiales de Marina, que ahí se enumeran, puedan prestar sus servicios en el Ecuador. Esos oficiales se encuentran con permiso por tres años i hai urgencia en el despacho de este negocio.

El señor ROZAS.—Hai sobre la Mesa algunos proyectos que tienen por objeto conceder permisos para conservar bienes raices; convendria despacharlos desde luego.

Integro de omision

El señor LAZCANO (Presidente).—Para integrar la Comision de Industria, que se encuentra incompleta por ausencia del pais del señor Errázuriz Urmeneta, propongo al señor Ricardo Matte.

Si no hai inconveniente se dará por aceptada esta designacion,

Aceptada.

Votaciones

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Marina para que en la sesion de hoy, despues de los incidentes, se trate del proyecto iniciado por el Presidente de la República relativo a conceder permiso a algunos oficiales de Marina para prestar sus servicios en el Ecuador.

Se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Rozas, para tratar en la

sesion de hoy de algunas solicitudes sobre permiso para conservar bienes raices.

Se dió por aprobada tácitamente.

Marinos chilenos al servicio del Ecuador

El señor Secretario da lectura al siguiente mensaje:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Al hacerse cargo del transporte *Casma* solicitó el Gobierno del Ecuador que el de Chile le proporcionara los oficiales de marina que necesitaba para conducir el buque a puertos ecuatorianos i organizar los servicios anexos a una Escuadra.

Defiriendo a ese deseo se comisionó con tal objeto al capitán de fragata don Carlos Fuenzalida, al teniente 1.º don David Puyol i a los tenientes segundos don Osvaldo Ferrari P. i don Víctor M. Cavie- ses S.

El Gobierno ecuatoriano ha hecho presente la conveniencia de que los oficiales nombrados queden a su servicio por un término no menor de tres años, para que puedan dirigir la organizacion de su marina i dar la instruccion necesaria a quienes haya de reemplazarlos en la direccion i servicio de ella.

He creido que podria ser ventajoso acceder a esa insinuacion de una república con la que estamos ligados por lazos de antigua amistad i en la cual, desde hace tiempo, prestan buenos servicios algunos oficiales de nuestro Ejército.

Para no perjudicar en su carrera a los marinos que componen la comision, estimo de justicia conservarles sus puestos en el escalafon de nuestra Armada i considerarles como prestados a Chile los servicios que van a prestar al Ecuador.

Al solicitar para ellos el permiso que exige el número 4, artículo 9.º (II) de la Constitucion Política, para que puedan servir a un gobierno extranjero, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion, oído el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Concédese permiso para que puedan prestar sus servicios durante tres años, a las órdenes del Gobierno del Ecuador, al capitán de fragata don Carlos Fuenzalida, al teniente 1.º don David Puyol i a los tenientes segundos don Osvaldo Ferrari P. i don Víctor M. Cavie- ses S.

Art. 2.º Los oficiales nombrados con- servarán sus respectivos puestos en el escalafon de la Marina i se les reputa- rá como al servicio de Chile para los efectos de sus ascensos».

Santiago, . . de junio de 1905.—JER- MAN RIESCO.—*R. Corbalan Melgarejo*».

El señor BALLESTEROS.—Tenga la bondad el señor Secretario de leer la fecha del mensaje.

El señor PRO-SECRETARIO.—La fecha es de junio de 1905.

El señor BALLESTEROS.—¿I el día?

El señor PRO-SECRETARIO.—No se espresa el día.

Publicacion oficial de leyes i decretos

El señor BALLESTEROS.— No me ocuparé del fondo de este proyecto que me parece no encontrará oposicion en mis honorables colegas, sino que deseo llamar la atencion al hecho de que el mensaje que se acaba de leer viene pro- piamente sin fecha. Hago esta observa- cion porque he tenido ocasion de ver que en el *Diario Oficial* i hasta en el *Boletin de las Leyes* hai numerosos decretos que carecen de fecha, es decir, que se publi- can en la misma forma en que se presen- ta este mensaje.

Comprende la Cámara la extrema gra- vedad de este hecho, que hace que las leyes no puedan ni siquiera citarse en su forma habitual, que es por su fecha.

Ruego, por tanto, a los señores Minis- tros que están presentes, que se sirvan tomar alguna medida a fin de que esto no vuelva a repetirse. Esta i numerosas

otras incorrecciones i defectos que se observan tanto en el *Diario Oficial*, como en el *Boletín de las Leyes*, necesitan reformarse con urgencia.

Ya en la Cámara de Diputados se ha llamado la atención del Gobierno al hecho de que en el *Diario Oficial* se publica, por orden del Ministerio, únicamente el resumen o minuta de aquellos decretos corrientes, que no necesitan reproducirse íntegramente. Sin embargo, entre éstos aparecen numerosos decretos de gran importancia i de los cuales no puede uno darse cuenta, porque están resumidos de una manera tal, que es imposible saber cuáles son las disposiciones que contienen, i aun a veces ni la materia sobre que versan.

Como el *Diario Oficial* es la fuente de información auténtica i directa para los actos del Poder Ejecutivo, me parece que este estado de cosas no puede continuar, i mucho ménos confiándose a empleados subalternos de los Ministerios la labor de hacer esos resúmenes, porque esos empleados no dan a veces a los asuntos la importancia que tienen i hacen un resumen que dista mucho de ser un verdadero compendio del decreto a que se refiere.

Respecto del *Boletín de las Leyes*, los señores Senadores habrán podido ver cuán malo i deficiente es aquello. Decir malo es poco, porque en realidad es perverso.

Es indecible el trabajo que cuesta encontrar cualquiera lei que se busque, sin hablar de las incorrecciones i faltas tipográficas, cuyo número i entidad es realmente inverosímil, pues de ordinario hasta las citas o referencias que se hacen a otras leyes, o artículos de otras leyes, están equivocadas. El desorden en la confección de una obra de tan capital importancia ha llegado a su colmo: al paso que se publican decretos de ninguna trascendencia, hai otros, de gran interés, a los cuales no se da publicidad.

Continuamente necesito yo consultar el *Boletín*, i a cada momento me encuentro con decretos reformativos de otros, de suma importancia, que busco en seguida,

ique no se encuentran. Si digo que la mitad de los decretos así derogados o reformados por otros posteriores no se encuentran insertados en el *Boletín*, creo no estar distante de la verdad.

Preciso es reformar esto, que recuerdo i hago presente en este momento, por la oportunidad que me proporciona el mensaje que acaba de leerse i que no espresa el día en que ha sido fechado.

Espero que los señores Ministros tomarán alguna medida para remediar esa situación.

El señor ORREGO (Ministro del Interior).—Creo que el motivo por que de ordinario, o con cierta frecuencia, se presentan documentos como este mensaje, sin fecha, proviene de que cuando sobreviene una crisis, los señores Ministros dimisionarios se suelen escusar de despachar algunos asuntos, aun estando ya redactados los respectivos decretos. Viene en seguida otro Ministro, i por un descuido muy lamentable, sin duda, se olvida poner la fecha.

Naturalmente, se tomarán medidas para que tal cosa no vuelva a suceder.

En cuanto a los decretos que deben publicarse en el *Diario Oficial*, ya en la Cámara de Diputados me llamaron la atención sobre el particular, i en el acto dirijí una circular a mis honorables colegas del Gabinete, encareciéndoles la necesidad de que las minutas se hagan con exactitud, comprendiendo todos los datos necesarios para que el que las lea pueda imponerse debidamente de las disposiciones así extractadas, de modo que equivalgan, para su objeto, al decreto íntegro.

La razon que ha habido para adoptar la forma de minutas, en vez de la reproducción literal de los decretos, es que con eso se obtiene una economía no despreciable. Segun los datos recojidos, el menor gasto asciende de veinticinco a treinta mil pesos al año. Es oportuno recordar que esa medida no se adoptó sino despues de un detenido estudio practicado por uno de mis antecesores, el honorable señor Bello Codecido, que espidió un decreto bastante detallado sobre la

forma de la publicacion en el *Diario Oficial*.

Pero en vista de las observaciones formuladas tanto en la Cámara de Diputados como en el Honorable Senado, que no puedo ménos que recibir con la deferencia que merecen, creo que no es tan atendible el propósito de economía que se ha tratado de realizar con la reforma que se hizo en la manera de dar conocimiento al público de los decretos de pago i otros actos del Gobierno. En consecuencia, estudiaré con detenimiento el decreto a que me he referido, procurando modificar el actual réjimen en forma satisfactoria.

El señor MAC IVER.—Voi a decir algunas palabras tambien sobre el incidente que ha promovido el señor Senador por Santiago. I empezaré por declarar que no estoi de acuerdo con el señor Ministro, en que la falta de fechas i en jeneral las faltas de todo órden que se notan en la publicacion de documentos i leyes en el *Boletín*, o insertos por completo o en extracto en el *Diario Oficial*, se deba especialmente al continuo cambio de Ministros. Es indudable que con esos cambios algo se paraliza la vida administrativa, pero no tanto como piensa el señor Ministro.

La causa efectiva es que en la administracion nuestra, hablo de la administracion pequeña, de las oficinas, ha echado raices demasiado profundas la aspiracion de trabajar lo ménos posible, a tal punto que, no ya uno que otro, sino muchos, muchísimos, creen que no hai por qué ni para qué trabajar.

En el réjimen o rutina de las oficinas de gobierno, primero se redactan los mensajes, se escriben los orijinales i las copias, se firman, i lo último de todo es poner la fecha; pero resulta que el empleado que debe hacer esto, no lo hace. ¿Por qué? Porque no cumple con su deber; i no lo cumple, porque no se ve estimulado a trabajar. ¿Para qué trabajar? Si cumple bien con su deber, no se ha de conquistar por ello el favor de nadie, ni se le ha de tomar eso en cuenta como mérito o buena nota en su carrera. Para

ascender, basta ser del partido que está arriba. Si se conduce mal, es lo mismo, porque ¿qué sancion existe? Ninguna tampoco; si por esa razon el jefe de la oficina quisiera postergarlo, no podria hacerlo, por razon de la alarma que esto produciria en el Gobierno, porque se sentiria conmovido el partido radical, o el liberal democrático o el doctrinario, o el conservador, segun sea el lado de donde sople el mal viento. Los defectos que se han hecho notar, derivan todos de una causa jeneral, de que no se trabaja.

Este asunto del *Boletín de Leyes*, es lisa i llanamente un escándalo, no de hoi ni de ayer, sino de años atras. Me parece que viene desde el 96 o el 97, esto es, desde que se empezó a gastar en ese servicio, i se confió a empleados especiales.

El señor BALLESTEROS.—Exactamente.

El señor MAC IVER.—Desde entónces no se hace ese servicio siquiera decentemente, llegando a los límites de lo ridículo, a que haya habido necesidad de publicar a fin de año suplementos mas voluminosos que el *Boletín* principal, a fin de insertar las leyes i decretos no publicados, quedando, no obstante, muchos importantes decretos a los cuales no se da cabida, i obligándonos a desvanarnos los sesos a los que necesitamos consultar esos documentos.

En una administracion correcta, el caso de este mensaje bastaria para que se investigase quién cometió la falta, i para que una vez encontrado, se le señalase la puerta. Con una determinacion así, no se repetirian mas las omisiones de fechas, ni los demas defectos análogos. Pero esto no se hace; aun podria decirse que eso no se puede hacer. El señor Ministro volverá hoi a su despacho, preguntará, hará una investigacion en forma, i le darán veinte razones i doscientas excusas. I luego Su Señoría, por un sentimiento de tolerancia, i dejándose llevar de su buen corazon, no aplicará la pena, i todo no pasará de una advertencia o una amonestacion. Con lo cual me parece que ántes de acabar el mes, veremos aquí un nuevo mensaje sin fecha; i cien decre-

tos con la misma o mas notables tachas en el *Boletín* i en el *Diario Oficial*.

Perdóneme la Cámara que haya descrito con colores negros lo que pasa; pero esa es la realidad de las cosas.

El señor MONTT.—Yo deseo tambien decir dos palabras sobre este asunto, que considero de cierta importancia.

La lei de 1883, que organiza las oficinas de Hacienda, dispuso que dentro del plazo de diez dias se publicara en el *Diario Oficial* todo decreto que se dicte. Como esa lei no determinaba quién estaba obligado a hacer la publicacion, se dictó una lei especial el año 1893, que dispuso lo siguiente:

«Para dar cumplimiento al artículo 36 de la lei orgánica de tesorcerías, la Direccion del Tesoro publicará en el *Diario Oficial* i en órden correlativo todos los decretos de que tome razon».

En vista de esta disposicion terminante de la lei, no creo posible que los decretos se publiquen de otro modo que no sea trascribiendo su testo íntegro. El propósito de la lei es que las resoluciones del Gobierno sean conocidas de todos, propósito que no se realiza publicando solo las minutas de los decretos.

Hace pocos dias lei en el *Diario Oficial*, mas o ménos, lo siguiente: «Se mandó tomar razon de los decretos números tantos i cuantos». ¿Cómo se podria saber con esa simple designacion qué dicen esos decretos? El propósito de la lei queda, pues, enteramente de mano con esta disposicion de que se publiquen minutas.

Ademas, se impone con este sistema un trabajo inútil a los empleados, trabajo del cual el público que desea conocer los decretos de Gobierno, no reporta, por lo jeneral, ninguna utilidad; lo natural, i lo mas fácil para conocer una disposicion gubernativa, es poder imponerse del testo íntegro de ella.

No me parece tampoco que en este caso la economía que se obtiene sea una consideracion muy atendible. Desde luego, señor Presidente, yo no la veo. Si en el *Diario Oficial*, en lugar de avisos que suelen ocupar páginas enteras, se publicaran los decretos de pago, se conse-

guiria con mayor ventaja, esa misma economía.

El señor MAC IVER.—Es que esas páginas se pagan...

El señor MONTT.—Pero como yo estoy hablando del interes fiscal, los gastos del Fisco no aumentarian con eso.

Creo, pues, que la solucion de esta situacion es lisa i llanamente volver al cumplimiento estricto de la lei de 1893.

I ya que estamos hablando de publicaciones, me permito insinuar al señor Ministro la idea de publicar mensualmente en el *Diario Oficial* un índice de las publicaciones oficiales que se hayan hecho en el mes. Creo que esta medida seria bastante útil. Se trata, por ejemplo, de saber si se ha publicado el *Boletín de las Leyes* correspondiente al último cuatrimestre del año pasado; actualmente es difícil averiguarlo, a pesar que es de suponer que se habrá publicado. En cambio, si se publicara el índice a que me he referido, bastaria recurrir al *Diario Oficial* para averiguarlo. Lo mismo digo respecto de las otras publicaciones que hace el Gobierno, como las memorias ministeriales.

La lei ordena que estas memorias se presenten al Congreso al abrirse las sesiones ordinarias, disposicion que este año no se ha cumplido todavia. No puede decirse que esta omision sea debida a la falta de Ministros, porque la formacion de las memorias no es tarea que la lei impone a los Ministros personalmente, sino a las oficinas de los Ministerios.

Los Ministros pueden, si quieren, intervenir en la formacion de estas memorias; pero la ausencia de los Ministros no puede ser excusa para que ellas no se presenten, pues, para formarlas, están los empleados de los Ministerios, del mismo modo que para redactar las sesiones, las actas i las comunicaciones del Senado, por ejemplo, hai funcionarios especiales, sin que sea obligacion del Presidente o de la Mesa directiva el redactarlas.

Lo mismo ocurre con las oficinas encargadas de formar los presupuestos i la cuenta de inversion, oficinas que, a pesar

de las crisis ministeriales, cumplen con la obligacion que les impone la lei.

Pero volviendo a la cuestion de la publicacion de los decretos del Gobierno, cuestion a la cual atribuyo mucha importancia, ruego al señor Ministro que ordene, en lugar de dictar otras disposiciones, que se dé estricto cumplimiento a lo que la lei ordena de un modo claro i terminante. La fiscalizacion i correccion que se obtiene con la publicacion de muchas disposiciones que ordenan gastos, compensan sobradamente el mayor costo que la publicacion puede orijinar. Por esto es que en varios proyectos presentados en los últimos tiempos se espresa la idea de que se publiquen, ántes de tramitarlas i resolverias, las peticiones i solicitudes de concesiones que se presentan al Gobierno. Yo, por mi parte, recuerdo haber solicitado ya de uno de los señores Ministros, que tuviera a bien ordenar que se publicaran todas las peticiones que se hagan para modificar los contratos de obras públicas. El solo hecho de que toda resolucion gubernativa que importe un gasto deba ser publicada, retiene a veces de hacer gastos inútiles, i esto sí que importa una verdadera economía.

Ruego, pues, al señor Ministro que tome las medidas que he indicado, si, a juicio de Su Señoría, son oportunas, como yo las considero.

El señor ORREGO (Ministro del Interior).—He oido con mucha atencion las observaciones que han hecho valer los honorables señores Senadores, i como todas ellas son exactas i justificadas, puedo asegurar a Sus Señorías que pondré todo empeño en evitar que en lo sucesivo se repitan los inconvenientes señalados.

Refiriéndome especialmente a las publicaciones incompletas de los decretos de la Direccion del Tesoro, debo manifestar al Honorable Senado que, posible mente, la razon que puede justificarlas, o por lo ménos esplicarlas, es que ahí solo llegan los decretos de pago. Por esta circunstancia es que no se publican en la seccion correspondiente a esa Direccion todos los decretos que se espiden por los Ministerios.

Pero, como decia al empezar, me haré un deber en evitar que estas incorrecciones se repitan.

El señor URIBE (Ministro de Guerra i Marina).—El mensaje que ha llegado a esta Cámara, sin fecha, ha sido enviado, naturalmente, en una época mui anterior al dia en que me hice cargo del Ministerio.

Puedo asegurar al Honorable Senado, que si, en lo sucesivo, alguna vez llega un mensaje sin fecha, correspondiente al Departamento de mi cargo, no será culpa de los empleados, sino del Ministro, que no habrá tenido el cuidado de vijilar que los empleados cumplan con su deber.

Marinos chilenos al servicio del Ecuador

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion jeneral el proyecto de lei relativo a marinos chilenos al servicio del Ecuador.

Si no se pide votacion se dará por aprobado.

Aprobado en jeneral.

Si no hai inconveniente, se discutirá en particular.

En discusion particular el artículo 1.º

El señor pro-Secretario le da lectura.

El señor REYES.—¿Gozarán sueldo del Gobierno de Chile esos marinos?

Parece que algun señor Senador ha manifestado la duda.

El señor MAC IVER.—Si no están al servicio de Chile, no pueden tener sueldo.

El artículo 2.º resuelve esa duda; conservan sus puestos únicamente para los efectos de los ascensos.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobado el artículo.

El señor pro-Secretario da lectura al artículo 2.º

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobado el artículo.

El señor URIBE (Ministro de Guerra i Marina).—Pediria que se acordara pasar este proyecto a la Cámara de Diputados sin esperar la aprobacion del acta.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente se hará como lo ha pedido el señor Ministro.

Acordado.

Permisos para conservar bienes raices

El señor Secretario da lectura al siguiente oficio de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 28 de junio de 1904.—Con motivo de la solicitud i antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se concede a la «Sociedad de Socorros Mutuos de Tocopilla», el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del bien raiz que tiene adquirido dicha Sociedad al lado oriente de la ciudad de Tocopilla».

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, pro-Secretario*».

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion; i si no se pide votacion daré el proyecto por aprobado.

Aprobado.

El señor Secretario da lectura al siguiente oficio de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 5 de agosto de 1905.—Con motivo de la solicitud e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Se concede a la Sociedad Union Comercial de Santiago el

permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar hasta por treinta años la posesion del bien raiz que tiene adquirido en la calle de Santo Domingo, número 863, de esta ciudad».

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario*».

El señor BALMACEDA.—Desearia saber si la numeracion citada es la antigua o la nueva.

El señor SECRETARIO.—Debe ser la nueva, porque la solicitud es de fecha 30 de junio del corriente año.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobado el proyecto.

El señor Secretario da lectura al siguiente oficio de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 11 de julio de 1905.—Con motivo de la solicitud e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Se concede a la «Sociedad de Inválidos Militares i Civiles de Copiapó» el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesion un bien raiz que tiene adquirido en la ciudad de Copiapó i cuyos límites son: por el oriente, con la calle de Yerbas Buenas; por el poniente, con propiedad de don Nicasio Fuentes; por el sur, con propiedad de don Guillermo Thomas; i por el norte, con propiedad de la sucesion de don José 2.º Godoi».

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario*».

El señor SECRETARIO.—En este proyecto no se espresa el término del permiso. Se ha omitido la frase usual «hasta por treinta años».

El señor LAZCANO (Presidente).—Se agregará esa frase.

I si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto con esa modificacion.

Aprobado.

El señor Secretario da lectura al siguiente oficio de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 10 de julio de 1905.—Con motivo de la solicitud e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Se concede a la Sociedad Francesa de Beneficencia de Valparaíso, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesion del bien raíz que tiene adquirido en el cerro de Yungai, de la ciudad de Valparaíso».

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario*».

Tampoco se espresa aquí el tiempo.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se hará la misma modificacion.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto en esa forma.

Aprobado.

ORDEN DEL DIA

Agua potable para Iquique

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion el informe de la Comision de Gobierno sobre el proyecto del Ejecutivo para dotar de agua potable a Iquique.

Como ya se ha repartido impreso a los señores Senadores, creo que no habrá necesidad de darle lectura.

El señor MAC IVER.—¿Cuál es la conclusion a que se llega en el informe?

El señor PRO-SECRETARIO.—El proyecto de lei dice así:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Apruébase el contrato celebrado el 31 de mayo de 1905 por el Intendente de Tarapacá i el primer alcalde de la Municipalidad de Iquique, autorizados debidamente el primero por el Supremo Gobierno i el segundo por la respectiva Corporacion.

Artículo 2.º Se autoriza al Presidente de la República, por el término de cuatro años, para invertir hasta la cantidad de tres millones de pesos en llevar a efecto las obras para proveer a Iquique de agua potable, bajo las condiciones establecidas en el contrato a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.º Las obras de agua potable, los terrenos, cañerías, estanques i demas anexos que se establezcan, quedarán hipotecados para garantizar las sumas que se inviertan en conformidad a la presente lei.

Artículo 4.º Autorízase igualmente al Presidente de la República para espropiar los terrenos necesarios para la ejecucion de las obras en la quebrada de Chintaguai, El Valle i vecindades».

La Comision ha modificado el artículo 4.º, en los siguientes términos:

«Artículo 4.º Autorízase igualmente al Presidente de la República para espropiar los terrenos i las aguas necesarias para la ejecucion i mantenimiento de las obras en la quebrada de Chintaguai, El Valle i sus vecindades».

El señor MAC IVER.—¿I el contrato de la Municipalidad i los demas trámites?

El señor PRO-SECRETARIO.—El contrato dice así:

CONVENIO

«En Santiago de Chile, a treinta i uno de mayo de mil novecientos cinco, ante mí i testigos comparecieron: el señor Intendente de la provincia de Tarapacá don Agustin Gana Urzúa, en representacion del Fisco, i don Arturo del Rio, como primeralcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique; ambos de tránsito en esta capital, mayores de edad, a quienes conozco i dijeron: que venian en reducir a escritura pública el contrato que consta del siguiente supremo decreto:

«Santiago, 30 de mayo de 1905.—Vistos estos antecedentes,

Decreto:

Autorízase al Intendente de Tarapacá para celebrar con la Municipalidad de

Iquique el siguiente contrato, el cual entrará en vijencia cuando una lei consulte los fondos necesarios:

1.º El Supremo Gobierno ejecutará hasta por la suma de tres millones de pesos todas las obras de instalacion del servicio de agua potable, en conformidad a los estudios i presupuestos del Inspector Jeneral de Agua Potable i Saneamiento, don José Manuel Figueroa.

2.º El Supremo Gobierno tomará a su cargo, por el Ministerio del Interior, la administracion de la Empresa de Agua Potable de Iquique, la cual se hará bajo la direccion de una junta compuesta del Intendente de la provincia, del primer alcalde municipal i de un tercero, que designará el Presidente de la República cada dos años.

Esta administracion se someterá a los reglamentos que dicte el Presidente de la República.

3.º El producto líquido de la Empresa, deducidos los gastos de administracion conservacion i mantenimiento, lo percibirá todos los meses la Tesorería Fiscal i se aplicará a reintegrar al Fisco el costo de las obras que va a ejecutar, con mas el interes del cinco por ciento anual, debiendo hacerse la liquidacion semestralmente.

Hecho el total reintegro, la Empresa será entregada a la Municipalidad.

La Empresa quedará sometida en todo tiempo a la lei número 1,230, de 28 de julio de 1899.

4.º La Ilustre Municipalidad tomará a su cargo la administracion, conservacion i explotacion de las instalaciones que deben hacerse para aprovechar la fuerza motriz producida por el agua potable desde el dia en que se establezca en la ciudad el servicio a que se refiere el presente decreto.

Tómese razon, registrese, comuníquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—RIESCO.—*Rafael Balmaceda.*»

Conforme.—La Ilustre Municipalidad de Iquique ratificará el presente contrato.

En comprobante firman con los testigos don Heriberto Cifuentes Cruzat i don Juan de Dios Zepeda.

Doi fé.—Arturo del Rio.—A. Gana Urzúa.—H. Cifuentes Cruzat.—Juan de D. Zepeda B.—Ante mí, *Florencio Márquez de la Plata*, notario.

En testimonio de verdad, sello i firmo.—*Florencio Márquez de la Plata*, notario.»

El señor MAC IVER.—¿No se necesita para esto la sancion de la asamblea popular?

El señor BALMACEDA.—Estaba autorizada la Municipalidad por una asamblea popular mui anterior.

El señor MAC IVER.—Está mui crudo todo eso. Yo al ménos no lo entiendo, lo digo con franqueza. Si el Gobierno quiere proveer de agua potable a Iquique ¿qué necesidad tiene de hacer un contrato con la Municipalidad?

Me parece que le basta gastar su dinero para proveer de agua a la ciudad, i que una vez hecho esto, si cree que debe entregar la empresa a la Municipalidad, entonces llegará el momento de celebrar el contrato, ántes no.

Me estraña mucho mas esto todavía, por cuanto existe actualmente una empresa de agua potable en Iquique i hai un mensaje presentado por el Gobierno a la Cámara en que esta empresa ofrece un arreglo, transaccion o lo que sea.

¿Por qué se abandona la idea de transaccion con la actual empresa i se adopta este otro procedimiento?

Esto necesitaria una esplicacion; no es posible presentar a la Cámara una idea como buena, i en seguida decirle: eso no es bueno, sino esto otro, en que el Estado tiene que desembolsar tres millones de pesos cuando en aquello no desembolsa nada.

En seguida viene un negocio de aguas en la quebrada de Chintaguaui i el proyecto de un ingeniero para captar esas aguas. En un cuaderno que tengo aquí a la vista hai un informe presentado al Gobierno por este mismo ingeniero, sobre estas mismas aguas, en el cual se lee lo siguiente:

«En el proyecto elaborado en cumplimiento de dicha comision, se propone tomar las aguas de la quebrada de Chintaguaí. Estas aguas, segun los análisis practicados, contienen un exceso de cloro i de ácido sulfúrico sobre el fijado por el Consejo Consultivo de Hijiene de Paris, i son, en consecuencia, sospechosas bajo el punto de vista hijiénico». La dotacion que se propone captar es de treinta litros por segundo que, deduciendo la pérdida inevitable en toda canalizacion, soio daria para Iquique una dotacion diaria de cuarenta i tres litros por habitante.»

El mismo autor del proyecto dice: el agua no es buena, i sin embargo, con este antecedente, viene un proyecto del Presidente de la República para que se capte esa agua i para que se autorice el gasto de tres millones de pesos. Yo no puedo aceptar esto. No lo acepto. Esta es una de las cosas censurables e inesplicables de nuestra administracion.

En Iquique se necesita agua, porque este es un artículo necesario en todas partes i se quiere obtenerla a bajo precio, no habiendo en Iquique agua barata. Esto suscita luchas entre los alcaldes i la empresa i a estas rencillas se presta el Gobierno para solucionar la dificultad, no como mediador, sino haciendo un desembolso de tres millones.

Nó, señor Presidente, esto no es aceptable.

Si la Municipalidad de Iquique quiere agua potable, que se la procure con sus propios recursos; tiene rentas suficientes para ello, i debe hacerlo, nó en esta forma, con estos antecedentes i estos informes, sino donde la haya de buena calidad; i no se nos venga a presentar un proyecto así. como quien dice nada, de tres millones de pesos, para que nosotros demos solucion a las rencillas de la empresa del agua potable de Iquique con el alcalde.

I fuera de esto, ¿es acaso una cosa lijera esto de que, existiendo una empresa particular, extranjera por añadidura, vaya el Fisco a presentarse allá para echar al agua a la actual empresa, i dar cabida a una nueva empresa de agua? ¿Qué pensarán los que han invertido sus capitales en la

antigua empresa, cuando el Gobierno se presente con tres millones de pesos para convertir lo que eso valga, en poco o nada?

A mí me haria un efecto mui desastroso. Consideraria que si algunos defectos tiene la actual empresa, la manera de correjirlos no es meter los dineros de las arcas fiscales en este asunto, sino dejar que la Municipalidad se entienda con la empresa, o la empresa con la Municipalidad.

No aceptaria en forma alguna, ni en ningun caso, un contrato segun el cual, una vez que el Gobierno desembolse estos tres millones de pesos—que no serán seguramente tres millones, sino seis, nueve o doce millones—entregue la administracion de la empresa de agua potable a la Municipalidad, es decir, que haga lo contrario de lo que hace en las ciudades del centro. En Santiago, tenemos una empresa de agua potable administrada por el Gobierno, en Valparaiso tenemos otra empresa de agua potable en las mismas condiciones, a cargo del Gobierno. Pero en Iquique nó; se quiere que la administracion corra a cargo de la Municipalidad.

Por esto, señor Presidente, pido algunas esplicaciones a quien conozca esto, advirtiendo desde luego que este proyecto me disgusta profundamente.

En cuanto a esa transaccion del Gobierno con esta otra empresa de agua potable, debo declarar que no la conozco.

Puede decirse que el agua no es de primera clase, i escasa; tales son las informaciones que he recibido, pero a la vez se afirma que no hai buenas aguas en Iquique.

El mismo injeniero que propone el proyecto ha informado en este sentido, pues en su informe agrega:

«La dotacion de agua indicada en el proyecto para Iquique es insuficiente. En consecuencia, el único proyecto que existe no puede estimarse sino como un anteproyecto, i se hace necesario dilatar los estudios a fin de conducir a Iquique aguas hijiénicas en cantidad suficiente para sus necesidades i por canalizaciones que den garantía de estabilidad».

De todas maneras, la solucion de la cuestion de agua para Iquique no está, en mi concepto, en el proyecto que discutimos; yo no acepto esta solucion.

En cuanto a los precios del agua, se está introduciendo en nuestro pais una especie de comunismo mui cómodo; nadie quiere pagar el agua: los habitantes del sur quieren tenerla a precio tan ínfimo que no da lugar a negocio para las empresas. Con el ejemplo de que en Nueva York vale el metro cúbico de agua un centavo de oro i en Lóndres i otras grandes ciudades vale tambien mui poco, en los pueblos del sur de Chile se pretende tenerla a semejantes precios i los habitantes de los pueblos del norte, donde, naturalmente, tiene que ser cara, quieren pagar lo mismo que pagan los del sur.

I para obtener el agua a bajo precio se hace intervenir al Estado, se ocurre a las arcas públicas.

Nuestra aspiracion debe ser que todas las aglomeraciones de poblacion que existan en Chile tengan agua. Entre esas aglomeraciones contaba el honorable Senador de Llanquihue a Puerto Octai; yo no sé cuántos habitantes tenga ese lugar ¿serán cincuenta? Es útil que las poblaciones tengan agua i de buena calidad; pero el gasto que demande su adquisicion o la construccion de las obras necesarias para aprovecharlas, es esencialmente local. Cuando el costo sale de los recursos de la localidad, entónces, por escepcion, puede entrar el Estado, las arcas públicas, a prestar auxilio. Pero no es aceptable que se haga de esto un sistema, que estemos empleando los dineros jenerales de la Nacion en surtir de agua a todas las localidades i que se llegue al extremo de invertir doscientos sesenta i cinco mil pesos en proporcionar agua a dos mil habitantes.

El señor LAZCANO (Presidente).— Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion

SEGUNDA HORA

Agua potable para Iquique

El señor LAZCANO (Presidente).— Continúa la sesion.

El señor BALMACEDA.—Voi a hacer uso de la palabra, honorable Presidente, procurando estenderme lo ménos posible en una cuestion que por su naturaleza i por sus antecedentes no es fácil que sea comprendida en sus numerosos detalles.

Es esta una cuestion que ha afectado hondamente los intereses de la poblacion de Iquique desde que se estableció la actual Compañía de Agua Potable.

Si hubiera de entrar en la relacion de los pormenores con que ella se estableció en Iquique, tendria que hacer una historia bastante larga.

Para ahorrar a mis honorables colegas la molestia de una larga discusion, publicada en época anterior, en los últimos meses del año próximo pasado, un folleto en que, reuniendo todos los antecedentes, manifestaba cuál era el orijen de las concesiones a virtud de las cuales se hace el servicio de agua potable en Iquique i la necesidad que habia de que el Estado acometiera una nueva empresa para surtir de agua potable barata a esta poblacion.

Comenzaré por decir, para borrar la impresion que habrá podido dejar en el ánimo de mis honorables colegas la palabra siempre fácil del señor Senador por Nuble, que yo habria deseado verle interesado en un asunto que tan vivamente afecta al interes público, i manifestaré cuáles son las razones que favorecen el proyecto, distintas del juicio que ha formado de él Su Señoría.

Preguntaba el Honorable Senador: ¿Acaso el Estado necesita hacer un contrato con la Municipalidad de Iquique para que se lleve a cabo una obra de agua potable en esa ciudad? Yo, a mi vez, preguntaria a Su Señoría ¿I todas las obras de agua potable verificadas en diversos puntos del pais se han celebrado sin contrato? Segun entiendo, todos los negocios referentes a la provision de agua potable en las diversas ciudades de la República se han establecido sobre la base de un contrato espresamente convenido o aceptado al ménos por el municipio respectivo.

Su Señoría ha llamado, en seguida, la atención a que el agua que se trata de dar a Iquique es mala, i se funda para considerar mala esa agua en el testimonio de un informe equívoco del señor Director Jeneral de agua potable que, por supuesto, no debía pasar desapercibido por Su Señoría que, para juzgar de este asunto, parece no haber tenido en cuenta otros antecedentes que los que se registran en esta coleccion de la compañía de agua interesada.

Deseaba el Ministerio algun tiempo atras conocer cuál era la calidad de las aguas que se trata de llevar a Iquique, i que el señor director, refiriéndose al análisis de esas aguas, informaba que contenian un exceso de cloro i ácido sulfúrico sobre el máximum aceptado por el Consejo Consultivo de Higiene de Paris.

Su Señoría no se ha fijado en que esa nota del señor Figueroa lleva fecha 24 de setiembre del año anterior i que en ese tiempo el señor Figueroa juzgaba sin datos suficientes por la manifestacion aparente del análisis, sin tener conocimiento de sus comentarios, que, tomándolos mas tarde en consideracion por el estado de combinacion del cloro i ácido sulfúrico, se convenció de su error i se vió en el caso de rectificarlo. I voi a comprobar a Su Señoría que el error era evidente.

El Consejo Consultivo de Higiene de Paris estableció un cuadro, que ha sido de la aceptacion del Consejo de Higiene de Santiago, como de los demas paises del mundo. Segun ese cuadro, la cantidad máxima de cloro que puede admitirse en el agua potable es de 0.050 gr. i de 0.030 en el ácido sulfúrico.

La cantidad de cloro que contiene el agua de Chintaguai es de 0.051 miligramos sobre 0.0697 que contiene el agua de la Compañía actual.

La cantidad de ácido sulfúrico que contiene el agua de Chintaguai es de 0.078 contra 0.1966 que contiene el agua de la Compañía proveedora.

Comprenderá la Cámara que cuando existe tan enorme diferencia entre la calidad del agua de Chintaguai i la que su-

ministra la Compañía proveedora de Iquique, hai motivo para decir que la primera, aunque contenga un exceso de cloro sobre la cantidad admitida por el Consejo Consultivo de Higiene de Paris, es mas tolerable que el veneno que se le procura hoy al pueblo de Iquique con el nombre de agua para la bebida.

Estableciendo cuáles eran las condiciones del agua de Chintaguai, manifesté que el señor Figueroa no habia tomado en cuenta un antecedente mui importante, el relativo al estado de combinacion en que el cloro i ácido sulfúrico se encontraban en el agua de Chintaguai.

He aquí lo que decia al respecto el químico, señor Guajardo:

«En cuanto al CLORO, que esta agua de Chintaguai contiene podria, a lo mas, considerársela como sospechosa; pero si se considera que ese cuerpo se encuentra al estado de *cloruro de sodio*, esa sospecha habria de disiparse, si tambien se tiene presente que no existen nitratos, ni ácido fosfórico, lo que indica que aquel cuerpo no proviene de descomposiciones de orijen animal».

«Por la cantidad de *ácido sulfúrico* contenido en esta agua, podria considerársela como mala; pero debe tenerse presente que *la mayor parte de él se encuentra al estado de sulfato de sodio*».

Tenemos, señor Presidente, que sobre la diferencia que consiste en el estado de combinacion en que se encuentran estos elementos en el agua de Chintaguai, existe todavía el enorme exceso que contiene el agua que suministra la Compañía proveedora.

Creo que esta esplicacion satisfará al honorable Senador por Nuble, que no desea que los habitantes de Iquique beban veneno.

Decia Su Señoría: ¿cómo se va a ejecutar esta obra? ¿Acaso no hai una Compañía de Agua Potable? ¿Vamos a hostilizar a esa Compañía, que es extranjera i que ha invertido gruesos capitales en ese negocio?

A mi vez, yo pregunto a Su Señoría: ¿no sabe Su Señoría que la concesion que esa Compañía obtuvo de la Municipali-

dad tenia un plazo determinado, el cual venció hacen algunos años? ¿No sabe Su Señoría que la lei de 1887, la lei municipal, establecia en una de sus disposiciones que toda concesion que hicieran las municipalidades estaba limitada al máximo de diez años? I en cuanto a la estension recorrida por esta Compañía en la Pampa, para llevar el agua a Iquique, ¿no sabe Su Señoría que la concesion gubernativa se hallaba sujeta a una lei de la República en virtud de la cual las concesiones fiscales están limitadas tambien al plazo de nueve años?

¿I de dónde sacaria Su Señoría que porque una compañía estrangera radica su negocio aquí, adquiere derecho para imponernos el gravámen de soportarla para siempre? Cuántas veces la influencia del capital estrangero, que viene envuelta en las manifestaciones de un beneficio público, no se cambia, como en el caso de la Tarapacá, en el dogal del pueblo? Habria que soportar todos sus males por no ofender a la excelencia de los capitales estrangeros? Yo no opino como Su Señoría. Ellos no pueden pretender otros derechos que los que las leyes del pais les acuerdan, i las leyes del pais no hacen distincion entre capitales estrangeros i capitales nacionales.

Manifestaba Su Señoría que le parecia mui estraña cosa, casi una aberracion, el que se emprendieran estas obras de agua potable por el Gobierno. Pues bien, es lo mismo que el Gobierno ha venido haciendo de norte a sur de la República. Su Señoría no protestó de que el Estado consintiera en tomar a su cargo este servicio en Santiago; no protestó de que en Talca i Concepcion, que ya tenian una gruesa dotacion de agua, se emprendiera la obra costosa de aumentarla, satisfaciendo una justa aspiracion de sus vecindarios; nunca lo ví a Su Señoría protestar de esas obras; de manera que me llama la atencion el celo que ahora manifiesta el señor Senador en oponerse a los pasos que se dan en el sentido de libertar a la poblacion de Iquique del tormento a que la **somete una compañía estrangera que se hizo**

intolerable en las exigencias de su monopolio.

I lo que mas parece llamar la atencion de Su Señoría es que si el Estado se encarga de ejecutar las obras, por qué no las administra? ¿Pues eso es lo que se va a hacer! El Estado toma la administracion, i una vez reembolsado de sus gastos, solo entónces entregará la administracion al Municipio. Si es ésta la idea que Su Señoría echa de ménos, ya ve Su Señoría que es eso lo que se va a hacer i que nos encontramos de acuerdo.

I era natural que fuera ese el concepto de Su Señoría, porque dudo mucho que hubiera algun pais de la tierra donde se pensara de otra manera. I tanto es así, que ya mucho ántes el Gobierno peruano, tratándose precisamente de Iquique, habia pensado hacer lo mismo que se trata de realizar hoi dia, como voi a patentizarlo.

En 1871 el Gobierno del Perú se hallaba vivamente empeñado en dotar a la ciudad de Iquique del agua necesaria para el consumo de los habitantes, i al efecto ajustó un contrato con el señor don Federico Torrico para proveer de ese elemento a dicha ciudad, en la proporcion de quince litros por habitante, que era lo que se creia indispensable entónces, cuando la poblacion era solo de doce mil almas. El Gobierno del Perú se espresaba de esta manera:

«Visto este espediente, i tomando en consideracion que la provision permanente de agua potable de Iquique es una urgente e importante necesidad, cuya satisfaccion *es reclamada no solo por el crecimiento i arraigo de dicha poblacion, etc.*, se resuelve: Apruébanse los estudios i presupuestos, etc. 4.º Terminada que sea la obra, *pasará a la propiedad i dominio de la administracion local, no tomando el Tesoro Público del producto del agua otra suma que la necesaria para el servicio de las obligaciones del Estado que fuere necesario emitir para pagarlas.*»

Pues esto es lo mismo que se está haciendo en Chile, i tal es el propósito del proyecto que se discute. **Las obras las**

ejecutará el Estado, i las administrará hasta obtener el reembolso de sus gastos. No se ha hecho, pues, niuguna innovacion, como supone el señor Senador por Ñuble, en virtud de la cual se atribuya desde luego a la Municipalidad de Iquique una administracion que en el resto de la República queda a cargo del Estado por un tiempo indefinido, hasta pagarse de lo que invierte.

El elevado precio del agua, decia Su Señoría, no es razon para que el Estado tome sobre sí esta clase de obras, uno de cuyos resultados será abaratar el consumo de ese artículo.

No le falta razon a Su Señoría, si cree que hai una especie de socialismo del Estado al acometer esta clase de trabajos que van a satisfacer una necesidad tan elemental. Cuando se trata, sobre todo, de poblaciones que, el señor Senador lo sabe, no pueden obtener el agua sino a

precios mui subidos por el enorme costo de las obras necesarias, cuando los recursos municipales son insuficientes para llevarlas a cabo, entónces la accion protectora del Estado entra a prestar su concurso, como lo revelan los considerandos que he leído del Gobierno peruano i hasta las palabras de Su Señoría que ha sostenido sin embargo ese concepto. A la vista de necesidades de ese carácter i de su importancia, el Estado sacrifica sus recursos, i va en auxilio de los municipios, o sea, en beneficio del pueblo que representan.

El señor LAZCANO (Presidente).— Su Señoría podrá continuar en la sesion próxima.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion